



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 22 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.963/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la docente Verónica Daiana OJEDA, mediante la cual solicita licencia por maternidad, a partir del 18 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2025;

QUE obra certificado médico dejando constancia que la fecha probable de parto, se encuentra prevista para el día 18 de octubre de 2025;

QUE obra inicio de trámite para obtener el Alta de Maternidad que emite el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, en el que se detalla que se otorgará Licencia por Maternidad a partir del 18 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2025;

QUE por Nota N° 565/25, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente mencionada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Convenio Colectivo Docente, Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 48 Licencias Especiales, Inciso a) Maternidad/Parental, 2) A la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) ... la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto, los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4 del presente inciso (caso de nacimiento pre – término);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la docente Verónica Daiana OJEDA (C.U.I.L. N° 27-39205157-6) en el cargo docente Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Ecuaciones Diferenciales, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-02-03-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Tecnología Aplicada (ITA) Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 18 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal.-




Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG